

CONSIDERANDO

*Que el 30 de abril del presente año, la parroquia **SAN PABLO**, del cantón Archidona, provincia de Napo, celebra muy alborozado su **TRIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO** de parroquialización;*

Que este rincón de la patria, ha alcanzado un constante adelanto gracias al trabajo mancomunado de sus hijos, autoridades, instituciones públicas y privadas, logrando un permanente progreso en el campo cultural, económico y social;

Que es obligación de los poderes del Estado y particularmente del Congreso Nacional, como representante de la voluntad soberana, reconocer la trascendencia de las fechas históricas y la acción positiva de los pueblos, como estímulo cívico, libre y democrático para sus habitantes; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

*Felicitar a la parroquia **SAN PABLO**, del cantón Archidona, de la provincia de Napo, al celebrar el **XXXVI ANIVERSARIO** de parroquialización, haciendo votos por su constante progreso y desarrollo en bien de la comunidad, del cantón, la provincia y el país.*

*El señor Diputado **DOMINGO TANGUILA GREFA**, Legislador por la provincia de Napo, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que la Junta Parroquial realice con esta ocasión.*

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cinco.



DR WILFRIDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE



DR. JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL